



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Gestión
Descentralizada



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 28 de enero de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00007-2022-MINEDU/VMGI-DIGEGED

Señores
DIRECTORES/AS REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES/TAS REGIONALES DE EDUCACIÓN
Presente.-

Asunto : Sobre especificaciones técnicas de las mascarillas comunitarias para el personal y estudiantes de las Instituciones Educativas, cuya entrega debe ser garantizada por las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local

Referencia : a) Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU
b) Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, y en el marco de la norma "*Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19*" (en adelante, la Norma de Retorno 2022), aprobada por Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, recientemente modificada por Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU; hacerles llegar algunas precisiones en torno a las especificaciones técnicas de las mascarillas comunitarias a ser usadas en las Instituciones Educativas (IIEE) a nivel nacional.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 9.2 de la mencionada norma "*El uso de la mascarilla es obligatorio para ingresar y permanecer en la institución o programa educativo. Se debe utilizar en todo momento mascarillas que tengan buena capacidad de filtración y ajuste al rostro. Esto es posible con una mascarilla KN 95 o doble mascarilla (una quirúrgica, de tres pliegues, debajo y sobre ella una mascarilla comunitaria)(...)*"; asimismo, dicho numeral también agrega que "*(...) en el caso de las mascarillas de tela, deberán cumplir con las especificaciones o características establecidas por el MINSA y ser lavadas antes de su reuso(...)*".

Por otro lado, el Anexo 1 de la Norma de Retorno 2022, establece que "*Las DRE y UGEL deberán garantizar que las directoras/los directores de las IIEE. reciban de manera oportuna y periódica la dotación de kits COVID-19, destinada a las/los estudiantes y al personal que labora en la I.E., considerando al personal necesario para la ejecución de esta labor (armado, custodia, registros y entrega).*"

- **Para el personal de la I.E.:**
 - *Mascarilla KN95 (2 mascarillas por semana) para personal que labora presencialmente en la I. E.*
(...).

EXPEDIENTE: DIGC2022-INT-0020075

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 77787B





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Gestión
Descentralizada



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

• **Para las/los estudiantes de la I. E.:**

- *Mascarillas textiles (3 mascarillas por cada 2 meses) para las/los estudiantes que asisten presencialmente a la I. E.*
- *Mascarillas quirúrgicas (1 mascarilla diaria) para las/los estudiantes que asisten presencialmente a la I. E."*

De lo señalado, se desprende que la Norma de Retorno 2022 establece la obligación del uso de mascarillas por parte de la comunidad educativa para ingresar y permanecer en la I.E., así como los tipos de mascarilla que debe usar tanto el personal como los estudiantes. Sin perjuicio de ello, en lo que corresponde a las mascarillas de tela, el numeral 9.2 de dicha norma precisa que éstas deberán cumplir con las especificaciones o características establecidas por el Ministerio de Salud (MINSA), quien es el organismo competente en materia sanitaria; asimismo, el Artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU, que modifica la Norma de Retorno 2022, establece que *"En lo referente a las garantías de salud para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19 de toda la comunidad educativa se deberá considerar las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud."*

En ese sentido, se precisa que para el cumplimiento de las disposiciones antes señaladas, resulta necesario que sus Despachos tengan en cuenta las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 558-2021-MINSA del 30 de abril de 2021 (modificada por la Resolución Ministerial N° 596-2021-MINSA del 7 de mayo de 2021), que aprueba el Documento Técnico *"Lineamientos para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables"*, en el que se establecen todas las consideraciones técnicas y parámetros de materiales, diseño, confección, acabados, etiquetado y empaque de las mascarillas comunitarias.

Asimismo cabe indicar que el artículo 122 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la autoridad de salud **se organiza y se ejerce de manera descentralizada entre los niveles de Gobierno Nacional, gobierno regional y gobierno local**, de conformidad con las normas que regulan el sector salud y dentro del marco de la Constitución Política del Perú, de la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud; de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de las leyes especiales que regulan distintos aspectos de la salud.

En razón de lo señalado, por medio del presente se recomienda a sus Despachos que las dudas que pudieran surgir para la aplicación de la normativa sanitaria vigente, así como de las especificaciones técnicas de las mascarillas en mención, sean absueltas directamente con cada Dirección Regional de Salud (DIRESA) correspondiente a su jurisdicción, en su calidad de organismos descentralizados del sector salud con competencia en materia sanitaria a nivel regional, con quienes deberán ejercer las acciones de articulación correspondientes, más aún si se tiene en cuenta los distintos criterios a considerarse con relación a la decisión del tipo de mascarilla que deberá ser usada por los estudiantes, para lo cual es de observancia su edad y nivel de estudios.

Finalmente, agradezco se difunda la presente comunicación entre las UGEL de su jurisdicción.

EXPEDIENTE: DIGC2022-INT-0020075

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 77787B



 **Siempre
con el pueblo**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Gestión
Descentralizada



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FERRER ROBINSÓN MAIZONDO SALDAÑA
Director General
Dirección General de Gestión Descentralizada

Cc./ UGEL

EXPEDIENTE: DIGC2022-INT-0020075

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **77787B**



**Siempre
con el pueblo**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000